



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMPUZANO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 02.05.24, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, entre otros, aprobó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

4.- PROPUESTA ACUERDO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024, A FAVOR DE PEÑA EL HOCETE, EXP. 1065/2024.

En relación con el expediente de concesión de subvención directa a favor de **Peña Huertana El Hocete** para el año 2024, por importe de 300.-€ (TRESCIENTOS EUROS), existe informe-propuesta de acuerdo de fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- En las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 se contempla la subvención nominativa a favor de **Peña Huertana El Hocete**, con CIF/NIF G30119861, por importe de 300.-€ (TRESCIENTOS EUROS).
- Existe en el expediente documento contable RC N.º **2024.2.0001386.000**, que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo el gasto propuesto.
- Obran en el expediente Memoria y declaración responsable del beneficiario de la subvención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 23.b), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 a), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa fiscalización de la propuesta por la Intervención Municipal, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO GENERAL	03/05/2024 11:28
MARIA CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/05/2024 12:34



Q01471c791803118907e83a6050924V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.benielregiondemurcia.es/validacion/DocIndex.jsp?entidad=30010>



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concesión directa de subvención nominativa recogida en las bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2024 a favor de **Peña Huertana El Hocete**, con CIF/NIF G30119861, por importe de 300.-€ (TRESCIENTOS EUROS).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito, y reconocer la obligación del gasto de 300.-€ (TRESCIENTOS EUROS), a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2024-334-48200, y al mismo tiempo, proponer a la Alcaldesa para que se lleve a cabo el pago de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

TERCERO. El plazo de ejecución de los gastos y pagos de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del año 2024, disponiendo a partir de esa fecha de otro plazo de dos meses como máximo para la justificación.

Para llevar a cabo la justificación de la subvención, el beneficiario de la misma deberá presentar los documentos originales siguientes:

- Memoria de actividades realizadas.
- Cuenta justificativa.
- Documentos originales justificativos de los gastos efectuados y pago de los mismos:
 - Facturas.
 - Nóminas y seguros sociales.
 - Certificados gastos federaciones deportivas.
 - Recibos pagos efectivo (máximo de 1.000.-€).
 - Cheques y su apunte cargo en cuenta bancaria del beneficiario.
 - Transferencias bancarias.
 - Recibos domiciliados en cuenta bancaria del beneficiario.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al beneficiario, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, del total de seis que la componen, aprueba la anterior propuesta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.benielregiondemurcia.es/validacion/DocIndex.jsp?entidad=30010>



Q01471c791803118907e83a6050924V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO GENERAL	03/05/2024 11:28
MARIA CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/05/2024 12:34